



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 29 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

El artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura establece que la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como que el procedimiento de selección se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Extremeño Público de Empleo.

El V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura dispone en su artículo 16, apartado a), que la selección del personal laboral acogido a las distintas modalidades de contratación temporal se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 30.3 del mencionado Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, establece que, excepcionalmente, en los supuestos en los que no existan aspirantes en Lista de Espera y sea necesario y urgente la contratación laboral temporal de personal para cubrir determinados puestos de trabajo o para realizar funciones específicas, el personal necesario se seleccionará a través de los sistemas que se establezcan por la Consejería competente en materia de función pública, debiéndose reunir los requisitos de titulación y demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para personal laboral fijo.

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevar a cabo la cobertura de 29 puestos de trabajo de Bombero/a forestal conductor/a en las localidad que figuran en el Anexo IV y ante la imposibilidad de dar cobertura a los citados puestos mediante el procedimiento general de listas de espera debido a la inexistencia de aspirantes de dicha categoría de pertenencia de los puestos a cubrir en la correspondiente zona, con fecha 17 de junio de 2021 la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha autorizado a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para realizar una oferta genérica de empleo al SEXPE y, en su virtud, la Secretaría General resuelve realizar la mencionada oferta para selección de personal laboral de acuerdo con el procedimiento de selección que figura en las bases de esta convocatoria.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General, se acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de personal laboral en los puestos indicados, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, con carácter excepcional y urgente, de personal laboral en régimen de contrato eventual por circunstancias de la producción con **un período previsto de contratación del 8 de julio a 7 de noviembre de 2021**, para 29 puestos de Bombero/a forestal conductor/a, grupo IV, adscritos a la Dirección General de Política Forestal en las localidades relacionadas en Anexo IV.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la selección se realizará mediante procedimiento ágil, sujeto a los principios que rigen el acceso a los empleos públicos.

Estas pruebas de selección no suponen en ningún caso la constitución de lista de espera.

Por tanto, una vez formalizada la contratación de los aspirantes que resulten seleccionados, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de aspirantes seleccionados en la convocatoria. En el supuesto de que algún interesado se reincorpore y volviese a formar parte de la lista de espera derivada de los procesos selectivos de la categoría profesional de Bombero/a Forestal Conductor/a con anterioridad a la formalización del contrato con el aspirante seleccionado por la presente autorización de la oferta al SEXPE, tendrá derecho preferente a optar por alguno de los contratos.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.1.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) **Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria o equivalente.**

e) **Estar en posesión del carnet de conducir tipo "C".**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga su origen en retraso mental, serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad para el desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

1.3.-Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento de la contratación.

Tercera.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo cuantos demandantes de empleo sean propuestos por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), así como cuantos aspirantes se presenten a la realización de la prueba y reúnan los requisitos para participar y acceder a los puestos de trabajo.

Todos los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, independientemente de que hayan sido propuestos por el SEXPE o no, deberán formular su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en **Anexo I** para la categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a y que será tramitada, exclusivamente, a través de la página web: **Infoex.info**. En su página principal aparece el acceso al formulario que deberá ser cumplimentado en todos los apartados señalados como obligatorios. Una vez finalizada la cumplimentación del formulario, el sistema enviará a su correo electrónico un justificante de la presentación de la solicitud de forma telemática.

El plazo para la presentación de la solicitud **finalizará a las 23:59 horas del día 22 de junio de 2021**, por lo que a partir de ese momento no se podrá cumplimentar el formulario en infoex.info.

NO se admitirán solicitudes que no hayan sido tramitadas a través de la mencionada página web. Además NO se debe presentar ninguna solicitud a través de las oficinas de registros de documentos, porque NO serán admitidas en ningún caso.

Junto a la solicitud, los/as aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el **Anexo II** debidamente cumplimentado. Quienes tengan la necesidad de presentar este anexo II, deberá remitirlo al email *rrhh.adrpt@juntaex.es*, una vez presentada la solicitud en la página web citada en el párrafo anterior.

Para poder tomar parte en el proceso, cada uno de los aspirantes deberá exhibir ante el órgano de selección, en el lugar y fecha de realización de la prueba física, la siguiente documentación:

1. **D.N.I.** o Pasaporte en vigor,
2. **Carnet de conducir tipo "C"**
3. **Anexo V:** Declaración responsable de no presentar síntomas compatibles con la covid-19, ni encontrarse en período de aislamiento, debidamente cumplimentada y firmada.
4. **Certificado Médico** en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: "el interesado reúne las condiciones precisas para realizar la prueba física"

La presentación de tal documentación es condición indispensable para participar en el proceso selectivo.

Se recomienda a los aspirantes ir con ropa adecuada para la realización de la prueba.

Si de la documentación presentada el órgano de selección apreciara el incumplimiento por el aspirante de alguno o algunos de los requisitos exigidos, podrá acordar de forma motivada su inadmisión, pudiéndose interponer por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Para cualquier aclaración o duda de las bases de esta convocatoria, pueden llamar al teléfono **924002093, 924002176, 924002013 o 924002101**

Cuarta.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en el **Anexo III** de estas Bases.

Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

Quinta.- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba física, que tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría a la que se aspira.

Dicha prueba, de carácter obligatorio será:

Una prueba física, consistente en una carrera de 2.000 metros a realizar en un tiempo máximo de 9 minutos, 54 segundos, 0 décimas y 0 centésimas para las mujeres y 9 minutos, 0 segundos, 0 décimas y 0 centésimas para los hombres.

Para la superación de la prueba física se permitirá un único intento.

El resultado de la prueba física vendrá determinado por el tiempo en que cada uno de los aspirantes haya superado la distancia exigida en la misma, siempre que no se haya superado el tiempo máximo de esta prueba. Esto es, superarán la prueba todos los aspirantes que realicen la misma en el tiempo máximo y el orden de prelación para la elección de destino será el determinado por el tiempo realizado por cada aspirante, ordenado desde el menor tiempo hasta el mayor tiempo.

En caso de empate en la calificación final, el mismo se dirimirá atendiendo al orden alfabético, dando comienzo por la letra "M", resultante del sorteo público que se halla vigente y celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2021, publicada en el D.O.E. nº 42 de fecha 3 de marzo de 2021).

El orden de prelación resultante de la puntuación obtenida será determinante para la elección de los puestos.

En el plazo máximo de 48 horas de la realización de la prueba el órgano de selección hará pública en el mismo lugar de su celebración, en la página web infoex.info y en el portal extremaduratrabaja del SEXPE, la relación de aspirantes que han superado la prueba ordenada por el orden de puntuación obtenida, quienes dispondrán de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de los resultados, para efectuar ante el órgano de selección las reclamaciones que estimen oportunas.

El órgano de selección elevará al órgano convocante la relación de los/las aspirantes que han superado el proceso selectivo, quién enviará a la Dirección General de Función Pública acta comprensiva de la relación de aspirantes que han superado el mismo, así como las propuestas de contratación correspondientes para su autorización.

Si se produjera el cese del trabajador temporal contratado antes del 7 de noviembre de 2021, se podrá cubrir el mismo acudiendo al siguiente aspirante del listado de aspirantes ordenados por orden de puntuación obtenida. No se hará uso de dicha relación si existieran aspirantes en la lista de espera constituida por la Consejería competente en materia de función pública en la misma categoría profesional del puesto a cubrir.

Sexta.- **CALENDARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS**

La prueba física a la que se refiere la base quinta se realizará el día **25 de junio de 2021, en la Ciudad Deportiva de Cáceres, sita en la Avenida del Brocense, s/n a las 9:00 horas de la categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a.**

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de las pruebas quienes no comparezcan, sin perjuicio de las excepciones prevista en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

En todo caso, la realización de la prueba pendiente deberá tener lugar antes de la publicación de la relación de aprobados.

Séptima.- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1.- En el momento del llamamiento para su contratación el/los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia cotejada del DNI.
- b) Fotocopia cotejada del carnet conducir tipo "C"
- c) Fotocopia cotejada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- d) Fotocopia cotejada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- e) Libro de familia cuando sea titular del mismo.
- f) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones con el IBAN.
- g) Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea en el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico, al que se le citará previamente, que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Especialidad a la que opta. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Especialidad, el aspirante perderá el derecho a la contratación para la que ha sido seleccionado, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refiere. El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación y, salvo causas debidamente justificadas, libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Octava.- **NORMA FINAL**

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

LA SECRETARIA GENERAL

P.A RESOLUCION 16/09/2015 (D.O.E. Nº 184 23/09/2015)

ANEXO I
(SOLICITUD PARA **BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A**)

D./D^a. _____ con D.N.I. Nº _____ y domicilio en
, calle _____, teléfonos y correo electrónico de contacto

Titulación Académica:

Título: _____

Centro de expedición: _____

Carnet de conducir **tipo C**

Fecha de expedición: _____

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo para la cobertura de 29 puestos de trabajo de la categoría profesional de **BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A**, para las localidades relacionadas en el Anexo IV de las bases de la convocatoria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 17 de junio de 2021, que tendrá lugar el día 25 de junio de 2021, a las **9:00** horas, **en la en la Ciudad Deportiva de Cáceres, sita en la Avenida del Brocense,**

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____ a ___ de _____ de 2.021.

Fdo.:

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO. AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MÉRIDA.

ANEXO II

D./D^a. _____ con domicilio en _____ ,
Calle _____ y nacionalidad _____ ,

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea y que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____ de _____ de 2.021

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

Titular: María Eulalia Cano Barbancho

Suplente: Sebastiana Charro Merino

SECRETARIO:

Titular: Fco. Javier Balsera García

Suplente: M^a Ángeles García Macías

VOCALES:

Titulares:

José Antonio Bayón Carvajal

Manuel Rodríguez Cordon

Antonio Díaz Domínguez

Suplentes:

Luis Francisco García Navarrete

José María Patiño Alonso

José María Borreguero Solís

ANEXO IV

BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A

LOCALIDAD DEL PUESTO	Nº Puestos
GATA	1
DESCARGAMARIA	1
VALVERDE DEL FRESNO	3
LADRILLAR	1
VEGAS DE CORIA-NUÑOMORAL	1
ALIA	1
CASTAÑAR DE IBOR-VILLAR DEL PEDROSO	2
DELEITOSA-CAMPILLO DE DELEITOSA	1
JARANDILLA DE LA VERA	4
TALAYUELA	1
ALCUESCAR	1
RINCÓN DE BALLESTEROS	1
DON BENITO- LA HABA	1
BOHONAL MONTES- HELECHOSA MONTES	2
HELECHOSA DE LOS MONTES	6
VILLARTA DE LOS MONTES	2

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio en _____, con DNI _____ declaro a efectos de realizar la prueba física de los 29 puestos de la categoría profesional de Bombero/a Forestal Conductor/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada la COVID-19.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

<p>Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO - Maria Curiel Muñoz Fecha: 18/6/2021 13:11</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1624929184778 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	